

INFORME DE NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE PIENSOS Y DE CEREALES, PARA LAS DIETAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. Términos municipales de Villaescusa y Penagos.

Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe:

1.- Objeto del Contrato. Necesidad que se pretender satisfacer e idoneidad del contrato para este fin.

El presente contrato tiene por objeto y fin, garantizar el suministro de los diversos piensos administrados en las dietas de los animales del Parque de Cabárceno, tanto en la cantidad, variabilidad y calidad necesaria, a fin de posibilitar la creación de dietas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de los animales, independientemente de la especie o de su estado fisiológico, y garantizando por tanto, una buena salud nutricional de estos. Es fundamental a nivel legislativo, el poder cumplir los requisitos legales que tanto la legislación de Sanidad Animal como la específicas de Parques Zoológicos marcan e indican en materia de nutrición animal, tanto en lo referente a necesidades de comportamiento alimenticio y enriquecimiento ambiental, asegurándolos mediante presupuestos y contrataciones anuales.

2.- Insuficiencia de medios personales o materiales.

Es obvio, que a pesar de la política de sostenibilidad que intentamos impregnar en nuestra gestión del Parque con el aprovechamiento de material nutricional generado en nuestras instalaciones (siega de hierba para consumo en verde), que la insuficiente capacidad de generar piensos propios hace necesario la compra a terceros y sobre todo el marcar y pautar unas normas contractuales a nuestros proveedores que garanticen la calidad del suministro y unas conductas comerciales que mejoren la gestión del Parque.

El Parque de la Naturaleza de Cabárceno no dispone de medios materiales ni personales para su ejecución, siendo pues necesaria su contratación.

3.- Importe del contrato y justificación de precios de mercado.

L a cantidad de producto y el precio, sin IVA, sobre el que cada licitador debe ofertar cada lote, es el siguiente:

LOTE I: Piensos Compuestos Peletizados Fundamentados en Mezclas de Cereales y Oleaginosas.....	156.440Kg	= 54.538,62 €*
LOTE II: Piensos para Animales Consumidores de Hojas- Pienso de Folívoros para Gorilas y Monos de Brazza.....	500Kg	= 2.050,00 €
LOTE III: Piensos para Animales Consumidores de Piensos Comerciales de Perros y de Gatos.....	4.260Kg	= 3.267,17 €
LOTE IV: Cereales sin Mezclar – Materias Primas.....	13.500Kg	= 4.097,57 €
TOTAL (Sumatorio de todos los lotes):	174.700Kg	= 63.953,37 €

***(más el importe de la medicación que lleve, según el tratamiento, el pienso medicado de rumiantes).**

En los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación cobro, beneficio industrial de contrata, etc., de tal forma que Cantur SA quede libre de cualquier otro pago adicional.

4.- Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.

El contrato tendrá una duración de UN AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo sr prorrogado por un período máximo anual.

5.- División en lotes.

Se establece la división en lotes según el Pliego de Prescripciones Técnicas basados en la naturaleza de los piensos, pudiendo ser adjudicados a empresas distintas al ser susceptibles de ejecución por separado. De la misma forma una misma empresa puede tener la posibilidad de ser adjudicataria de más de un lote, siempre y cuando cumpla las condiciones de manejo del material según su naturaleza.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes. Así se establecen 4 lotes en función de la diferente naturaleza de los lotes, ya que agrupan productos afines dentro de un mismo lote, pero muy diferentes entre un lote y otro, sobre todo desde el punto de vista comercial especializado.

6.- Justificación de no inclusión de condiciones específicas de creación de empleo que den lugar a la contratación de nuevo personal en situación o riesgo de exclusión social y con dificultades de acceso al mercado laboral.

En atención al objeto del contrato no se considera posible la inclusión de cláusulas de carácter social, debido a la especialidad de su objeto.

7.- Criterios de adjudicación y baremación.

La determinación de la mejor oferta calidad–precio se realizará con arreglo al siguiente criterio de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los cuatro lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno según la siguiente formula:

$$P = X \times OF \text{ más Baja} / OF \text{ presentada}$$

P = Puntuación obtenida por cada licitador a baremar en cada lote

X = Cantidad máxima de puntos que se pueden obtener por cada lote (100 puntos)

OF más baja = Oferta económica más baja ofertada en cada lote

OF presentada = Oferta económica del licitador a baremar en cada lote

Cantur SA adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, que se determinará teniendo la anterior fórmula de baremación, hasta un máximo de 100 puntos, por lote.

Los licitadores podrán presentar indistintamente sus ofertas a todos los lotes o de forma individual.

8.- Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso de la urgencia en la tramitación del expediente.

Se solicita la tramitación mediante procedimiento abierto y ordinario, sin que se aprecie la necesidad de tramitación urgente del expediente.

9.- Responsable del contrato.

Se designa como responsable del contrato al Director del Parque de la N. de Cabárceno

En Obregón a 02 de enero de 2019.

Fdo: Miguel Ojé Pino

Director Parque Cabárceno

Fdo: Angel L. González Ferreras

Ing. Téc. Jefe Secc. Animales

Fdo: Santiago Borragán Santos

Coordinador Servicios Veterinarios